

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Medida 19: apoyo al desarrollo local de LEADER

PDR de Castilla la Mancha 2014-2020.

# III CONVOCATORIA DE AYUDAS JUNIO 2018

## Artículo 1º. OBJETO

1.- El presente documento tiene por objeto establecer la Convocatoria pública de las ayudas que la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, concederá al amparo de la Estrategia de desarrollo local participativo 2014-2020

2.- La Convocatoria se dota con los fondos disponibles hasta cubrir el total de cuadro financiero asignado a la entidad, incluyendo todas las asignaciones y posibles indexaciones de fondos si las hubiere.

## Artículo 2º. AMBITO TERRITORIAL

1.- El ámbito territorial de actuación de la presente convocatoria es el establecido en el anexo I del convenio firmado entre la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de Castilla la Mancha y el Grupo de Acción Local Campo de Calatrava y se extiende por los siguientes municipios:

Municipio
Aldea del Rey
Almagro
Ballesteros de Calatrava
Bolaños de Calatrava
Calzada de Calatrava (Incluidos Mirones y Huertezuelas)
Cañada de Calatrava
Carrión de Calatrava
Granátula de Calatrava
Miguelturra (Incluido Peralvillo)
Moral de Calatrava
Pozuelo de Calatrava
Torralba de Calatrava
Valenzuela de Calatrava
Villanueva de San Carlos (Incluidos Belvís y La Alameda)
Villar del Pozo

## Artículo 3º. BENEFICIARIOS

### ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRODUCTIVO

1.- Podrán solicitar ayudas con cargo a este programa, para la realización de actividades e inversiones de carácter productivo, las personas físicas, los empresarios individuales, las empresas, las asociaciones sin ánimo de

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

lucro, y cualquier otra entidad con personalidad jurídica recogida en la legislación vigente, así como las administraciones locales incluidas en la zona de intervención del Grupo.

2

### ACTIVIDADES DE CARÁCTER PRODUCTIVO INTERMEDIO

2.- Las actividades de carácter productivo intermedio podrán ser solicitadas exclusivamente por las asociaciones sin ánimo de lucro o entidades similares.

Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en de carácter productivo intermedio que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo

Cuando el beneficiario tenga consideración de empresa, para optar a la ayuda deberá tener un máximo de 50 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 10 millones de € (según lo definido en el Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.)

En el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, el objeto social de sus estatutos deberá incluir el fin para el que se pide la ayuda.

### ACTIVIDADES DE CARÁCTER NO PRODUCTIVO

3.- Podrán solicitar ayudas para actividades de carácter no productivo, los Ayuntamientos incluidos en el ámbito de intervención de la Asociación, la Mancomunidad del Campo de Calatrava, el propio Grupo de Acción Local, las Asociaciones Sin Ánimo de Lucro, y las personas físicas.

Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo

Cuando el beneficiario tenga consideración de empresa, para optar a la ayuda deberá tener un máximo de 50 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 10 millones de € (según lo definido en el Anexo I de la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003.)

En el caso de personas jurídicas sin ánimo de lucro, el objeto social de sus estatutos deberá incluir el fin para el que se pide la ayuda.

## Artículo 4º. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PROMOTORES

### REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los beneficiarios de las ayudas tendrán las siguientes obligaciones:

Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda;

Justificar, en los términos establecidos en la normativa de aplicación, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda;

Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales o nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y conservando los justificantes —incluidos los documentos electrónicos— de la operación durante al menos cinco años desde el pago final de la ayuda.

Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado;

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Acreditar que se hallan al corriente de sus obligaciones fiscales frente a la Agencia Tributaria y frente a la Hacienda Pública Regional y de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, tanto en el momento de la concesión como en el pago, para el cumplimiento de esta obligación, podrá autorizar a la Dirección General para la obtención telemática de sus datos;

En el caso de tener actividad económica. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al promotor en cada caso;

Cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años posteriores al último pago de la ayuda tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas, en los términos establecidos en los apartados cuarto y quinto del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;

Conservar, durante el mismo período de tiempo señalado en la letra anterior, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos;

No ser en el momento del pago deudor por resolución de procedencia de reintegro;

Dar a las ayudas la debida publicidad en los términos establecidos en el apartado 16 de este manual;

En el caso de tener actividad económica, no ser una empresa en crisis.

Estar al corriente de pagos con la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava, en su caso.

En el caso de estar sometido a la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, tal y como establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

En relación con la normativa de Protección de Datos, (siempre que fuera necesario) se presentará la preceptiva Inscripción de los Ficheros de Datos de Carácter Personal ante el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, así como detalle de las medidas de seguridad que con respecto a los datos de carácter personal tiene implantadas la organización y que se establezcan en la normativa reguladora de la Protección de Datos de Carácter Personal, vigente en el momento de la solicitud

No haber sido sancionado mediante resolución administrativa o sentencia judicial firme por infracciones graves o muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, en el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

No haber recibido otras ayudas cofinanciadas con fondos de la UE para la operación para la que solicita la ayuda.

### **OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Acreditar en los términos establecidos en la normativa de aplicación y el procedimiento de tramitación el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad, manteniendo las condiciones que han fundamentado la concesión durante los cinco años posteriores al último pago de la ayuda.

Cuando las inversiones consistan en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inmuebles o de equipo, destinar, durante al menos un período de cinco años posteriores al último pago de la ayuda, tales bienes a la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas, en los términos establecidos en los apartados cuarto y quinto del artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cumplir la normativa sobre contratación pública en caso de que el beneficiario sea una administración pública.

No ser una empresa en crisis.

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

### Artículo 5º. REGIMEN DE CONCESIÓN

La concesión de estas de ayudas se tramitará por el procedimiento de evaluación individualizada en atención a lo dispuesto en el art.32.2 del Decreto 21/2008 de la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM.

El Grupo valorará los proyectos presentados y con la documentación correcta asignando una puntuación según los criterios de selección aprobados por este GDR. La valoración, en función de los criterios establecidos arrojará una puntuación que servirá para establecer la elegibilidad del proyecto y determinar si van a ser o no auxiliados, siendo la puntuación mínima de 35 puntos en el caso de proyectos productivos y de 50 puntos en el resto de proyectos. Ello sin perjuicio de la Junta Directiva pueda, en uso de su potestad y con la debida motivación objetiva determinar la no elegibilidad del proyecto. Pasado este filtro se aplicarán a las operaciones seleccionadas los criterios de baremación para calcular el porcentaje e intensidad de la ayuda.

Los proyectos con una puntuación inferior a 35 puntos, en el caso de proyectos de carácter productivo y de 50 puntos, en el caso de proyectos de carácter productivo intermedio y no productivo, se considerarán no elegibles y por lo tanto serán rechazados.

Se podrán seleccionar solicitudes declaradas elegibles hasta alcanzar el importe de gasto público asignado en función las limitaciones descritas anteriormente. En cada reunión de junta directiva se valorarán los proyectos cuyo estado de tramitación permita resolverlos estableciéndose una prelación por orden de registro de entrada en caso de que el presupuesto no alcanzare a cubrir la cantidad de solicitudes seleccionadas. El beneficiario podrá aceptar o renunciar a la ayuda. En caso de renuncia los fondos revertirán al cuadro financiero para ser aplicado en otras operaciones.

Esta prelación regirá igualmente, en su caso, la lista de espera de aquellas solicitudes que, no habiendo podido ser atendidas, pudieran serlo en caso de que hubiere liberación de fondos bien por renuncia de otros beneficiarios, bien por no justificarse el 100% del coste de los proyectos aprobados y la correspondiente reversión al cuadro financiero del porcentaje de ayuda no pagada.

### REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los requisitos imprescindibles que deben reunir todos los proyectos acogidos al programa son los siguientes.

Adecuarse a la EDLP puesta en marcha por la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava. (La lista de actividades subvencionables se adjunta como anexo I a la presente convocatoria)

No se financiará ningún proyecto cuyas características no se encuentren recogidas en la Estrategia de Desarrollo Local Participativo y en el correspondiente procedimiento de gestión de ayudas.

Proyectos que realicen una inversión o realicen una actividad, localizada en la zona de aplicación del programa o que esté relacionada con la misma en términos de desarrollo, como actividades de promoción y similares. Los municipios de actuación del GAL Campo de Calatrava y sus núcleos secundarios son los siguientes: Aldea del Rey, Almagro, Ballesteros de Calatrava, Bolaños de Calatrava, Calzada de Calatrava (incluidos Huertezuelas y Los Mirones), Cañada de Calatrava, Carrión de Calatrava, Granátula de Calatrava, Miguelturra (incluido Peralvillo), Moral de Calatrava, Pozuelo de Calatrava, Torralba de Calatrava, Valenzuela de Calatrava, Villanueva de San Carlos (incluidos Belvís y la Alameda) y Villar del Pozo.

Que las inversiones no se hayan iniciado con anterioridad a la fecha de la realización del correspondiente acta de no inicio de inversiones

Mantener el destino de la inversión auxiliada, al menos, durante los 3 ó 5 —según corresponda— años posteriores al último pago de la ayuda.

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a Evaluación de Impacto Ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación vigente al respecto.

Cumplir con toda la normativa europea, estatal, autonómica y local que les sea de aplicación, especialmente la conducente a garantizar la obtención de las correspondientes licencias de actividad —en su caso— y la puesta en marcha de la actividad.

Incorporación a la estrategia del Parque Cultural y en concreto a la certificación de calidad territorial en un plazo máximo de 1 año desde la finalización de la inversión, cuando sea exigible por las características del proyecto auxiliado.

### CARÁCTER PRODUCTIVO

**Definición:** Según se dispone en del artículo 11.3 de la Orden 04.02.2016 se considerarán como inversiones productivas aquellas cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos un puesto de trabajo.

Los proyectos de carácter productivo deberán cumplir además los siguientes requisitos:

Ser viables técnica y económicamente.

Consolidar o generar empleo.

En los proyectos presentados en municipios de más de 10.000 habitantes obtener informe previo y vinculante de subvencionalidad por parte de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

A efectos de esta convocatoria se consideraran como productivos (a efectos de cómputo final) aquellos proyectos no productivos desarrollados en municipios de menos de 1.000 habitantes.

### CARÁCTER PRODUCTIVO INTERMEDIO

**Definición:** El artículo Único, tres, 2 de la Orden 2/2018 de 16 de enero de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural considera como proyectos productivos intermedios, aquellos proyectos llevados a cabo por entidades sin ánimo de lucro que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.

Los proyectos no productivos, deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

Obtener el dictamen previo y vinculante de elegibilidad emitido por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos que afecten al conjunto del territorio y que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo.

### CARÁCTER NO PRODUCTIVO

**Definición:** Según se dispone en del artículo 11.3 de la Orden 04.02.2016 se considerarán como proyectos NO productivos aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias.

Los proyectos no productivos, deberán cumplir, además, los siguientes requisitos:

Obtener el dictamen previo y vinculante de elegibilidad emitido por la Dirección Provincial de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural.

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

Los núcleos principales de municipios de más de 10.000 habitantes sólo podrán participar en proyectos no productivos que afecten al conjunto del territorio y que creen un mínimo de 2 puestos de trabajo.



### **Artículo 6º. INTENSIDAD DE LAS AYUDAS**

#### *Ayudas de Carácter productivo*

La ayuda pública total (incluidas las aportaciones de los fondos estructurales, y de las administraciones nacionales) que podrá recibir un titular con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá ser superior a 200.000,00 euros en tres ejercicios contados a partir de la fecha de resolución.

La Intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 45% de la inversión considerada como elegible y se aplicará siempre y cuando no se rebase la cantidad mencionada arriba.

A los proyectos seleccionados según los criterios establecidos en el anexo II.A de la presente convocatoria se les aplicará un porcentaje en función de las cuantías máximas aprobadas por el grupo de Acción local en el Baremo de Adjudicación de ayudas y publicadas como anexo III.A de la presente convocatoria de ayudas y en los procedimientos de gestión del Grupo.

Para el cálculo de la inversión objeto de ayuda no será computable el IVA soportado y que pueda ser repercutido o deducido según la legislación vigente.

En ningún caso podrán admitirse como inversión subvencionable la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad empresarial, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal de los promotores, socios o directores de las empresas.

#### *Ayudas de Carácter productivo intermedio*

La ayuda pública total (incluidas las aportaciones de los fondos estructurales, y de las administraciones nacionales) que podrá recibir un titular con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá superar los 200.000,00 € en tres ejercicios contados a partir de la fecha de resolución.

La Intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 80% de la inversión considerada como elegible y se aplicará siempre y cuando no se rebase la cantidad mencionada arriba.

A los proyectos seleccionados según los criterios establecidos en el anexo II.B de la presente convocatoria se les aplicará un porcentaje en función de las cuantías máximas aprobadas por el grupo de Acción local en el Baremo de Adjudicación de ayudas y publicadas como anexo III.B de la presente convocatoria de ayudas y en los procedimientos de gestión del Grupo.

Para el cálculo de la inversión objeto de ayuda será computable el IVA soportado y que no pueda ser repercutido o deducido según la legislación vigente costeado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos, siempre y cuando el promotor acredite dicha circunstancia.

En ningún caso podrán admitirse como inversión subvencionable la adquisición de bienes o realización de gastos que no sean estrictamente necesarios para la actividad propuesta, así como aquellos que puedan ser afectados al uso personal de los promotores, socios o cargos directivos de las entidades.

#### *Ayudas de Carácter NO productivo*

La ayuda pública total (incluidas las aportaciones de los fondos estructurales, y de las administraciones nacionales) que podrá recibir un titular por proyecto con arreglo a este régimen de ayudas, no podrá ser superior a 200.000,00 euros en tres ejercicios contados a partir de la fecha de resolución, salvo cuando el promotor sea el ayuntamiento de Calzada de Calatrava, Miguelturra o Villanueva de San Carlos en cuyo caso será de 225.000,00

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

siempre y cuando los 25.000,00 euros adicionales estén vinculados a la financiación de proyectos desarrollados en los núcleos secundarios de estos municipios.:

En su caso, proyectos declarados de Interés Regional.

Proyectos presentados por el propio GAL.

La intensidad máxima de las ayudas será la siguiente:

Hasta el 100% del gasto elegible cuando el promotor sea el GAL.

Hasta el 90% del gasto elegible cuando el promotor sea distinto del GAL.

Para el cálculo de la inversión objeto de ayuda será computable el IVA soportado y que no pueda ser repercutido o deducido según la legislación vigente costeado de forma efectiva y definitiva por beneficiarios distintos de las personas que no son sujetos pasivos, siempre y cuando el promotor acredite dicha circunstancia.

A los proyectos seleccionados según los criterios establecidos en el Anexo II.C de la presente convocatoria se le aplicará un porcentaje de en función de las cuantías máximas aprobadas por el grupo de Acción local en el Baremo de Adjudicación de ayudas y publicadas como anexo III.C a la presente convocatoria de ayudas.

## Artículo 7º. INCOMPATIBILIDADES

### A.- De los proyectos:

1.- Las operaciones que reciban ayudas reguladas en la Orden 04.02.2016 no podrán financiarse con otras ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios. En el caso de ayudas compatibles con la medida 19 del PDR la acumulación de las mismas no podrá superar los porcentajes máximos de subvención previstos en el artículo 6º de la presente convocatoria de ayudas.

2.- Quedan explícitamente excluidos de esta convocatoria los solicitantes de ayuda a inversiones las cuales afecten a productos auxiliados a través del "Programa de Apoyo 2019-2023" al sector vitivinícola —VINATI—.

### B.- De los promotores:

1.- Necesitarán de la compatibilidad expresa de los órganos de gobierno de la Asociación para ser beneficiarios de ayudas directamente o por representación o participación de una persona jurídica:

Los trabajadores contratados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

Los familiares en primer grado civil por consanguinidad o afinidad de los trabajadores contratados por la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

2.- Los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea estarán sujetos a lo dispuesto en el art.23 de la ley 4/2004 de 18 de mayo, de la Explotación Agraria y el Desarrollo Rural en Castilla la Mancha.

## Artículo 8º. AMBITO TEMPORAL

La presente convocatoria que entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava y será remitida para su publicación en los tablones de anuncios de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, de los ayuntamientos pertenecientes a la misma, de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava y de las entidades asociadas al Grupo de Acción Local. Así mismo y en cumplimiento del principio de publicidad, la presente convocatoria se remitirá a la JCCM.

Con carácter general, el plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria de ayudas tendrá vigencia hasta el día 31 de octubre de 2020, siendo el plazo de resolución el 31 de diciembre de 2020.

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

### Anexo I.- CRITERIOS GENERALES DE SELECCIÓN



La Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava en su EDLP 204/2020 estableció los siguientes:  
OBJETIVOS GENERALES

- 1 Consolidar creación de Conciencia de Comarca (nuestra Cultura).
- 2 Establecer el PARQUE CULTURAL DE CALATRAVA como principal territorio-destino de interior, definiendo y creando las estructuras de gestión, promoción y comercialización de los productos orientados hacia el mercado.
- 3 Facilitar el Desarrollo de la Economía local a través del apoyo al comercio especializado y de proximidad.
- 4 Facilitar el desarrollo de la economía global a través del apoyo al sistema agroalimentario y al turismo posibilitando la máxima diversificación a través de actividades complementarias.
- 5 Facilitar el Desarrollo del Talento del territorio a través del despliegue de programas de orientación y formación que faciliten el desarrollo de capacidades y competencias hacia el emprendimiento.
- 6 Impulsar el desarrollo enfocado a la sostenibilidad (patrimonio, medio ambiente y clima).
- 7 Desarrollar estructuras orgánicas vinculadas que faciliten la inclusión social (mujer, juventud, discapacidad).
- 8 Promover, visibilizar y facilitar los intercambios y la interacción entre las personas a través de un proceso participativo y transparente.

Con posterioridad, se priorizaron estos objetivos con los siguientes resultados:

PRINCIPAL OBJETIVO DEL PRÓXIMO PROGRAMA	Media
Creación de empleo	4,81
Consolidación del Parque Cultural como destino turístico	4,81
Consolidación de la creación de Conciencia de Comarca	4,72
Apoyo al pequeño comercio/ Comercio de proximidad	4,36
Formación, desarrollo del Talento	4,27
Inclusión social (mujeres/jóvenes, discapacitados)	4,18
Apoyo a sectores / municipios desfavorecidos	4,09
Diversificación económica	3,81

Una vez evaluados los resultados alcanzados tras la primera convocatoria de ayudas, en la presente se prestará una especial atención a reforzar los objetivos estratégicos realizando las siguientes actuaciones:

1.- Proyectos no productivos presentados por ayuntamientos o productivos intermedios destinados a la creación y gestión de productos turísticos que contribuyan a la consolidación del parque cultural de calatrava como destino turístico en el marco de lo establecido en el plan estratégico operativo calatrava parque cultural 2017/2020 aprobado por la Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava.

2.- Proyectos no productivos y productivos intermedios de ámbito comarcal, o declarados explícitamente de interés comarcal por la Junta Directiva, destinados explícitamente a la creación de la conciencia de comarca (Realización de estudios, encuentros foros, publicaciones, ferias etc.).

3.- todos los promotores deberán incorporarse tanto a la marca de calidad como, en su caso, a la estructura de gestión de destino calatrava parque cultural.



## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

4.- Proyectos productivos, no productivos y productivos intermedios que contribuyan a desarrollar iniciativas innovadoras tendentes a potenciar el comercio en el campo de calatrava (Participación o creación en fórmulas que potencien los circuitos cortos de comercialización, la puesta en valor de productos locales, la utilización de tecnologías de la comunicación propuestas colaborativas, creación de fórmulas de comercio abierto en municipios del Campo de Calatrava, apoyo al reforzamiento de la estructura productiva en torno a figuras de calidad vinculadas al territorio)

5.- Apoyo específico a proyectos tanto realizados en municipios de menos de 1.000 habitantes como aquellos que generen empleos a personas censadas en municipios de menos de 1.000 habitantes de la comarca

6.- Apoyo específico a proyectos que contribuyan a la lucha contra la pérdida de población.

7.- Apoyo específico a la innovación y retención del talento en la comarca

8.- Apoyo específico a proyectos que contribuyan a la lucha contra el cambio climático y utilicen energías limpias.

9. Si fuera necesario los proyectos no productivos y productivos intermedios se someterán previamente a una comisión formada por los alcaldes y con asesoramiento de los técnicos que designen para comprobar su adecuación a lo dispuesto en el Plan Estratégico de turismo del Parque Cultural de Calatrava.

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

### ANEXO II.A.- PROYECTOS PRODUCTIVOS

Para que la operación sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de **35** puntos según los criterios —sectoriales y transversales— de selección de operaciones marcados a continuación. Sólo se aplicarán los criterios transversales si se cumple alguno de los criterios sectoriales; en caso contrario el proyecto será desestimado.

En cada proceso de selección la Junta Directiva estudiará los proyectos considerados elegibles asignándoles el porcentaje de ayuda derivado de aplicar los criterios de baremación de ayudas —Anexo II.A— hasta alcanzar la totalidad de fondos asignado al programa LEADER Campo de Calatrava.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

**Proyectos empresariales que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP:**

CRITERIOS SECTORIALES		
<b>19.2.03</b>		
<b>A</b>	Sector Turístico, Sector Cultural, Sector artesano	
	I. No serán seleccionados proyectos de nueva creación de oferta de alojamiento en municipios en los que existan 5 o más alojamientos salvo que cumplan las siguientes condiciones: 1ª.- Crean 5 o más puestos de trabajo (UTAS). 2ª.- Promueven de forma activa la utilización eficiente de los recursos hídricos. 3ª.- Se incorporan activamente en la Entidad de Gestión del Destino Parque Cultural de Calatrava.	
	II.- Nueva creación de alojamientos con las siguientes tipologías: apartamentos turísticos o casas rurales de alquiler completo y pensiones.	<b>0</b>
	III.- Otro tipo de alojamientos.	<b>5</b>
	IV. Nueva creación de oferta de alojamiento hotelero de al menos ***	<b>15</b>
	V. Nueva creación de oferta de alojamiento de tipología albergues <i>o youth hostel</i> .	
	VI. Nueva creación o mejora de restaurantes, bares o cafeterías.	<b>20</b>
	VII. Nueva creación o mejora de empresas de actividades complementarias (intérpretes/guías del Parque Cultural de Calatrava, actividades al aire libre y actividades deportivas, actividades musicales, teatrales, etc.)	<b>20</b>
	VII. Mejora o renovación de alojamientos existentes siempre y cuando aumenten su categoría respecto a la que posean en el momento de la solicitud.	<b>20</b>
	VIII. Establecimiento o mejoras de empresas artesanales	<b>30</b>
<b>B</b>	Sector Comercio (especializado y de proximidad)	
	I. Creación y/o mejora de pequeños comercios de proximidad en barrios y municipios del Campo de Calatrava.	<b>20</b>
	II. Creación de tiendas on-line de productos y servicios del ámbito del Campo de Calatrava o tiendas exclusivamente destinadas a la venta de productos locales con una clara orientación turística, incluida la creación de “Espacios Campo de Calatrava” de venta en tiendas existentes o nuevas.	<b>25</b>
	III. Proyectos que promuevan los circuitos cortos de comercialización a través de la creación de mercados de productores o proyectos similares.	<b>20</b>
	IV. Iniciativas encaminadas a la creación, fomento y expansión de espacios de “comercio abierto” en	<b>25</b>

### Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

	municipios de la comarca.	
<b>C</b>	<b>Tecnología, Innovación y retención del Talento</b>	
	I.- Proyectos que sin estar incluidos en los sectores cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial, cuentan con el apoyo de la Universidad (I + D + I) o desarrollan alta tecnología.	25
	II.- Proyectos que sin estar incluidos en los sectores cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial están destinados a implementar la investigación y/o producción de elementos de alto valor añadido en empresas existentes, con una mejora de la productividad y la competitividad o en el empleo.	25
	III.- Proyectos empresariales presentados por personas menores de 40 años y que cuentan con un alto grado de innovación (a nivel comarcal) con aplicación en los sectores cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial.	35
	IV.- Proyectos empresariales presentados por personas menores de 40 años y que cuentan con un alto grado de innovación (a nivel comarcal) sin aplicación directa en sectores cultural, turístico, artesano, agroalimentario o comercial.	30
<b>D</b>	<b>Sector energético</b>	
	I.- Proyectos destinados a la fabricación de elementos para renovables o elementos de eficiencia energética, energías alternativas, disminución de la huella de carbono, fabricación de biomasa, etc.	25
<b>E</b>	<b>Diversificación económica</b>	
	I. Inversiones empresariales (creación o mejora) relacionadas con la prestación de servicios básicos y de proximidad a la comunidad.	30
<b>19.2.02</b>		
<b>F</b>	<b>Sector Agroalimentario. Inversión máxima 100.000 €</b>	
	I. Proyectos de transformación y o comercialización de productos agrícolas. Será obligatorio que generen empleo.	25
	III. Proyectos empresariales relacionados con la elaboración de dulces tradicionales del Campo de Calatrava.	25

CRITERIOS TRANSVERSALES		
<b>Empleo</b>		
	I. Consolida empleo	0
	II. Crea hasta 4 UTA.	10
	III. Crea más de 4 UTA.	20
<b>Proyectos impulsados por colectivos en riesgo de exclusión laboral o que generen empleo entre estos colectivos</b>		
	Proyectos emprendidos por jóvenes (- de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 30%), inmigrantes, o empresas/entidades con al menos el 51% de sus miembros pertenecientes a estos colectivos.	5
	Proyectos emprendidos por mujeres o empresas/entidades con al menos el 51% de sus miembros sean mujeres.	10
	Generan al menos 2 puestos de trabajo de jóvenes (-de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año meses) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad, (mínimo 30%),	5

### Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

	inmigrantes. Generan al menos 2 puestos de trabajo de mujeres.	10
<b>Criterios Sociales</b>		
<b>A</b>	<b>Igualdad</b>	
	I. Presenta o se compromete a presentar plan de igualdad empresarial.	5
<b>B</b>	<b>Calidad en el empleo</b>	
	I. Proyectos destinados a fomentar la conciliación familiar.	15
<b>Proyectos que contribuyen a la sostenibilidad ambiental</b>		
	Proyectos con una mejora cualitativa importante en su huella ecológica, en preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural.	5
	Proyectos que fomentan el ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad.	5
	Implementación de energías alternativas en empresas existentes o de nueva creación (biomasa, geotérmica, eólica, solar..) en las instalaciones objeto de ayuda	5
<b>Proyectos para la creación de productos y estructuras del Parque Cultural de Calatrava</b>		
	Se incorpora a estrategias de promoción comarcales (WEB, plataforma comarcal, aplicaciones, campañas específicas...)	5
	Empresas incorporadas a las figuras de calidad existentes en el Campo de Calatrava o que se incorporen a la MCT Campo de Calatrava.	10

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

### **ANEXO II.B. - PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS**

31

El artículo Único, tres, 2 de la Orden 2/2018 de 16 de enero de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural considera como PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS, aquellos proyectos llevados a cabo por ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas.

Los proyectos productivos intermedios que se desarrollen en municipios de más de 10.000 habitantes deberán generar o consolidar al menos 2 puestos de trabajo. La intensidad máxima de la ayuda no podrá superar el 80%.

Para que la operación sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de **50** puntos según los criterios —sectoriales y transversales— de selección de operaciones marcados a continuación. Sólo se aplicarán los criterios transversales si se cumple alguno de los criterios sectoriales; en caso contrario el proyecto será desestimado. En cada proceso de selección la Junta Directiva estudiará los proyectos considerados elegibles asignándoles el porcentaje de ayuda derivado de aplicar los criterios de baremación de ayudas —Anexo II.B— hasta alcanzar la totalidad de fondos asignado al programa LEADER Campo de Calatrava.

#### CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES

<b>Proyectos presentados por Entidades sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP:</b>		
<b>CRITERIOS SECTORIALES</b>		
<b>19.2.11</b>		
<b>FORMACIÓN RELACIONADA CON LA EDLP O NECESARIA PARA SU DESARROLLO</b>		
I.	Actuaciones de formación no relacionadas con el catálogo de acciones formativas de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.	<b>0</b>
II.	Actuaciones de formación relacionadas con el catálogo de acciones formativas de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.	<b>40</b>
III.	Actuaciones de formación en los ámbitos del comercio, el emprendimiento y la calidad.	<b>40</b>
IV.	Formación en el ámbito de la artesanía y recuperación de oficios tradicionales en la comarca.	<b>40</b>
<b>19.2.12</b>		
<b>PROMOCIÓN / EVENTOS</b>		
V.	Actividades de promoción o eventos en los que haya venta expresamente declaradas de interés comarcal por la Junta Directiva.	<b>50</b>
VI.	Inversiones dirigidas a la puesta en valor, creación de producto turístico o mejora de la calidad de productos y servicios vinculados a la estrategia del Campo de Calatrava (Parque Cultural, IIGGPP, DDOO, Fiestas Interés Turístico...).	<b>50</b>
VII.	Eventos deportivos que pongan en valor o promocionen el patrimonio natural, cultural, turístico o agroalimentario del Campo de Calatrava y que contribuyan a la creación de la conciencia de comarca y que sean declarados de interés comarcal por la Junta Directiva	<b>50</b>

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

19.2.04		
INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS / SERVICIOS BÁSICOS		
VIII.	Inversiones en rehabilitación o creación de infraestructuras para la prestación de servicios básicos de proximidad.	40
IX.	Inversiones en infraestructuras (creación o rehabilitación) o adquisición de activos o equipamiento (mejora) para el desarrollo de actividades turísticas, culturales o recreativas relacionadas en el catálogo de acciones del Anexo IV.	50
X.	Proyectos que completen la Red de Espacios vinculados a la E.G.D Calatrava Parque Cultural *	40
19.2.05		
RECUPERACIÓN DE PATRIMONIO		
XI.	Proyectos vinculados a la restauración puesta en valor y/o uso de bienes patrimoniales orientados a la actividad turística.	40
XII.	Proyectos vinculados a la restauración puesta en valor y/o uso del Patrimonio Histórico, a saber: los inmuebles y objetos muebles de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnográfico, científico' o técnico. Así como el patrimonio documental y bibliográfico, los yacimientos y zonas arqueológicas, también los sitios naturales, jardines y parques, que tengan valor artístico, histórico o antropológico.	40
XIII.	Inversiones en adquisición de activos o equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas, culturales o recreativas relacionadas en el catálogo de acciones del Anexo IV relacionadas con el patrimonio cultural o natural de la comarca.	50

14

CRITERIOS TRANSVERSALES		
<b>Entidad promotora</b>		
I. De ámbito local		0
II. De ámbito comarcal		10
<b>Empleo</b>		
I. Consolida empleo		0
II. Crea hasta 4 UTA		10
III. Crea más de 4 UTA		20
<b>Proyectos impulsados por colectivos en riesgo de exclusión</b>		
Proyectos emprendidos por entidades con al menos el 51% de sus miembros pertenecientes a estos colectivos: jóvenes (- de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad (mínimo 30%).		20
<b>Proyectos que contribuyen a la sostenibilidad ambiental</b>		
Proyectos con una mejora cualitativa importante en su huella ecológica, en preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural.		20
Proyectos que fomentan el ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad.		20

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

### ANEXO II.C.- PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

51

Se consideran PROYECTOS NO PRODUCTIVOS aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no puedan ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias. No generan ingresos o en el caso de que los tuviera estos proceden de tasas, precios públicos o tasas, en el caso de gestión indirecta de servicios públicos.

Los proyectos no productivos que se desarrollen en municipios de más de 10.000 habitantes deberán generar o consolidar al menos 2 puestos de trabajo.

- La ayuda máxima no podrá exceder del 90%
- Los proyectos cuyo promotor sea el GAL se financiarán con una intensidad del 100%.

Para que la operación sea seleccionada deberá alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos según los criterios —sectoriales y transversales— de selección de operaciones marcados a continuación. Sólo se aplicarán los criterios transversales si se cumple alguno de los criterios sectoriales; en caso contrario el proyecto será desestimado.

En cada proceso de selección la Junta Directiva estudiará los proyectos considerados elegibles asignándoles el porcentaje de ayuda derivado de aplicar los criterios de baremación de ayudas —Anexo II.C— hasta alcanzar la totalidad de fondos asignado al programa LEADER Campo de Calatrava.

CRITERIOS DE SELECCIÓN		
<i>Proyectos que cumplan los requisitos de subvencionalidad y que se adecúen a los sectores estratégicos de la EDLP:</i>		
<b>19.2.11</b>		
<b>FORMACIÓN RELACIONADA CON LA EDLP O NECESARIA PARA SU DESARROLLO</b>		
I.	Actuaciones de formación no relacionadas con el catálogo de acciones formativas de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.	<b>0</b>
II.	Actuaciones de formación relacionadas con el catálogo de acciones formativas de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.	<b>40</b>
III.	Actuaciones de formación en los ámbitos del comercio, el emprendimiento y la calidad.	<b>40</b>
IV.	Formación en el ámbito de la artesanía y recuperación de oficios tradicionales en la comarca.	<b>40</b>
<b>19.2.12</b>		
<b>PROMOCIÓN/EVENTOS</b>		
V.	Realización de eventos de carácter local relacionados con la EDLP o los sectores estratégicos.	<b>30</b>
VI.	Realización de eventos expresamente declarados de interés comarcal por la Junta Directiva.	<b>50</b>
VII.	Actividades de promoción de carácter local relacionados con la EDLP o los sectores estratégicos.	<b>30</b>
VIII.	Actividades de promoción expresamente declaradas de interés comarcal por la Junta Directiva.	<b>50</b>
IX.	Actividades dirigidas a la promoción, puesta en valor o mejora de la calidad de productos y servicios vinculados a la estrategia Calatrava, Parque Cultural, IIGGPP, DDOO, Fiestas Interés Turístico...).	<b>50</b>
X.	Eventos que contribuyan a la creación de la conciencia de comarca.	<b>50</b>
XI.	Apoyo a la creación y promoción de actividades de la E.G.D. Calatrava Parque Cultural.	<b>50</b>

**Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.**

<b>ESTUDIOS RELACIONADOS CON LA EDLP O NECESARIOS PARA SU DESARROLLO</b>		
XII.	De ámbito comarcal.	<b>50</b>
XIII.	De ámbito local.	<b>30</b>
XVI.	Realización de Estudios vinculados a la mejora de la calidad de vida.	<b>40</b>
XV.	Estudios dirigidos a la mejora de la huella ecológica, en preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural.	<b>40</b>
XVI.	Estudio dirigido a la mejora del ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad.	<b>40</b>
XVII.	Estudios y proyectos dirigidos a la consolidación del Parque Cultural de Calatrava como destino turístico.	<b>50</b>
XVIII.	Proyectos de investigación que por sus características sean declarados de interés por la Junta Directiva.	<b>50</b>
XIX.	Asistencia técnica, implementación y/o auditorías de la marca de calidad territorial Campo de Calatrava.	<b>50</b>
<b>19.2.04</b>		
<b>INFRAESTRUCTURAS / SERVICIOS BÁSICOS</b>		
XX.	Inversiones en rehabilitación o creación de infraestructuras para la prestación de servicios básicos de proximidad en municipios menores de 1.000 habitantes.	<b>40</b>
XXI.	Inversiones en infraestructuras (creación o rehabilitación) o adquisición de activos o equipamiento (mejora) para el desarrollo de actividades turísticas, culturales o recreativas relacionadas en el catálogo de acciones del Anexo IV.	<b>50</b>
XXII.	Proyectos que completen la Red de Espacios vinculados a la E.G.D Calatrava Parque Cultural *	<b>40</b>
<b>19.2.05</b>		
<b>RECUPERACION DE PATRIMONIO</b>		
XXIII.	Proyectos que completen la Red de Espacios vinculados a la E.G.D Calatrava Parque Cultural *	<b>40</b>
XXVI.	Proyectos que apoyen las actividades inherentes a la Ruta de la Pasión Calatrava y al Carnaval de Miguelturra (Fiestas de Interés Turístico Nacional)	<b>50</b>
XXV.	Otros proyectos vinculados a la restauración puesta en valor y/o uso de bienes (patrimoniales, etnográficos, naturales...) en municipios de menos de 1.000 habitantes con objeto de generar actividad cultural o turística en el marco de la EGD Calatrava, Parque Cultural.	<b>50</b>
XXVI.	Creación de rutas y senderos relacionados en el Plan Estratégico Calatrava Parque Cultural.	<b>50</b>
XXVII.	Inversiones en adquisición de activos o equipamiento para el desarrollo de actividades turísticas, culturales o recreativas relacionadas en el catálogo de acciones del Anexo IV relacionadas con el patrimonio cultural o natural de la comarca.	<b>50</b>



## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

17

CRITERIOSTRANSVERSALES		
<b>Entidad promotora</b>		
	I. De ámbito local	0
	II. De ámbito comarcal	10
<b>Empleo</b>		
	I. Consolida empleo	0
	II. Crea hasta 4 UTA	10
	III. Crea más de 4 UTA	20
<b>Proyectos impulsados por colectivos en riesgo de exclusión</b>		
	Proyectos emprendidos por entidades con al menos el 51% de sus miembros pertenecientes a estos colectivos: jóvenes (- de 40 años), parados de larga duración (+ de 1 año) mayores de 45 años en desempleo, personas con discapacidad (mínimo 30%).	20
<b>Proyectos que contribuyen a la sostenibilidad ambiental</b>		
	Proyectos con una mejora cualitativa importante en su huella ecológica, en preservación de la biodiversidad natural o cultural y la conservación del paisaje natural o cultural.	20
	Proyectos que fomentan el ahorro y eficacia energética, uso sostenible de energías renovables o en ahorro de agua y mejora de su calidad.	20

**Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.**

**ANEXO III.A.- BAREMOS ADJUDICACIÓN AYUDAS PROYECTOS PRODUCTIVOS**



El 75% del cuadro financiero de la medida 19.2 se deberá destinar a municipios de menos de 10.000 habitantes. (Artículo 4.i de la orden 02/02/2016)

PROYECTOS PRODUCTIVOS	
<b>Intensidad máxima</b>	<b>45%</b>
<b>Cuantía máxima (Cada tres años contados desde la resolución de concesión)</b>	<b>200.000 €</b>
<b>Cantidad adicional para los municipios de Calzada, Villanueva de San Carlos y Miguelturra. Los proyectos vinculados a la cantidad adicional deberán ubicarse exclusivamente en las pedanías de estos municipios.</b>	<b>+ 25.000 €</b>
<i>Se considerarán como proyectos productivos aquellos que consistan en gastos o inversiones cuyo objetivo sea la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada. Deberán generar o consolidar al menos un puesto de trabajo. (Orden 2/2018, de 16 de enero, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural)</i>	
<i>Las solicitudes de proyectos productivos presentados en municipios de más de 10.000 habitantes necesitarán el informe previo y vinculante de subvencionalidad emitido por la Dirección provincial de la consejería de Agricultura, Medio Ambiente y desarrollo Rural (Artículo 17.3 de la Orden 02/02/2016)</i>	
<b>Tramo básico</b>	
<b>1. Por el grado de contribución del proyecto al desarrollo integral de la comarca:</b> Un punto porcentual por cada punto obtenido en los Criterios de selección de operaciones, con un máximo de 35 puntos porcentuales.	<b>Hasta 35%</b>
<b>Tramo bonificado territorial y ambiental</b>	
<b>2. Tamaño del Municipio hasta 4%</b>	
I. Menores de 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios mayores de 10.000 habitantes (Villar del Pozo, Ballesteros, Cañada, Granátula, Valenzuela, Villar del Pozo,)	<b>4%</b>
II. Entre 1.001 y 10.000 habitantes (Aldea, Almagro, Carrión, Pozuelo, Calzada, Moral, Torralba)	<b>2%</b>
III. Más de 10.000 habitantes (Bolaños de Calatrava, Miguelturra)	<b>0%</b>
<b>3.- Evolución de la Población hasta 4% (2013/2017)</b>	
I. Municipios que ganan población (Miguelturra, Pozuelo, Carrión)	<b>0%</b>
II. Municipios con pérdida de población por debajo de la media comarcal (Almagro, Bolaños, Moral, Torralba, Valenzuela, Villar del Pozo)	<b>2%</b>
III. Municipios con pérdida de población por encima de la media comarcal (Aldea, Ballesteros, Calzada, Cañada, Granátula, Villanueva de San Carlos)	<b>4%</b>
<b>4. Procedencia del promotor</b>	
I. Personas físicas empadronadas en algún municipio del ámbito de intervención de la Asociación o jurídicas con su domicilio social y en alguno de ellos.	<b>1%</b>
<b>5. Implementación de energías renovables</b>	
I. Instalación de sistemas de ahorro o eficiencia energética, sustitución de sistemas alimentados con energías fósiles por otros de biomasa, energía solar, eólica o biocombustibles, instalación de sistemas para la reducción y control de emisiones, creación de protocolos de gestión de residuos, medidas de ahorro energético.	<b>1%</b>

**Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.**

**ANEXO III.B.- BAREMOS ADJUDICACIÓN AYUDAS PROYECTOS PRODUCTIVOS INTERMEDIOS**

61

<i>Intensidad máxima</i>		80%
<i>Cuantía máxima (Cada tres años contados desde la resolución de concesión)</i>		200.000 €
<i>Se considerarán proyectos PRODUCTIVOS INTERMEDIOS, aquellos proyectos llevados a cabo por ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO que consistan en gastos o inversiones para la creación, mejora o ampliación de servicios básicos locales para la población rural, incluidas las actividades recreativas y culturales y las infraestructuras correspondientes y para el mantenimiento, recuperación y rehabilitación del patrimonio rural y cultural en los que el balance económico anual no arroje como resultado ganancias netas</i>		
<i>(Se consideran actividades de promoción territorial los proyectos desarrollados en colaboración con los actores locales dirigidos a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas etc. que favorezcan el desarrollo integral del territorio Apartado 8.2.15.3.2.4 del PDR, pág.881-882 [Limites. Anexo V de la orden 04/02/2016])</i>		
<i>Cantidad adicional para los municipios de Calzada, Villanueva de San Carlos y Miguelurra. Los proyectos vinculados a la cantidad adicional deberán ubicarse exclusivamente en las pedanías de estos municipios.</i>		+ 25.000 €
<b>1.- PROMOCIÓN / EVENTOS</b>		80%
<b>2.- FORMACIÓN RELACIONADA CON LA EDLP O NECESARIA PARA SU DESARROLLO</b>		80%
<b>3.- INFRAESTRUCTURAS / SERVICIOS BÁSICOS</b>		
I.	+ de 10.000 habitantes	70%
II.	- de 10.000 habitantes	80%
<b>4.- RECUPERACION DE PATRIMONIO</b>		
I.	+ de 10.000 habitantes	70%
II.	- de 10.000 habitantes	80%

**Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.**

**ANEXO III.C.- BAREMOS ADJUDICACIÓN AYUDAS PROYECTOS NO PRODUCTIVOS**

20

PROYECTOS NO PRODUCTIVOS	
<i>Intensidad máxima</i>	
<i>En proyectos promovidos por terceros</i>	90%
<i>En acciones desarrolladas por el GAL</i>	100%
<b>Cuantía máxima (Cada tres años contados desde la resolución de concesión) Excepto submedidas 19.3 y 19.4</b>	200.000 €
<i>Cantidad adicional para los municipios de Calzada, Villanueva de San Carlos y Miguelturra. Los proyectos vinculados a la cantidad adicional deberán ubicarse exclusivamente en las pedanías de estos municipios.</i>	+ 25.000 €
<i>Se considerarán proyectos NO PRODUCTIVOS aquellos que consisten en gastos o inversiones en bienes o servicios públicos o que no pueden ser objeto de venta y aquellos prestados por entidades públicas en el ejercicio de sus funciones propias (artículo 11.3. de la Orden 04/02/2016)</i>	
<i>Los proyectos no productivos que no generen empleo no podrán superar el 40% del cuadro financiero correspondiente a la estrategia de Cada GAL Todos los proyectos NO Productivos desarrollados e municipios de menos de 1.000 habitantes,- Ballesteros, Cañada, Granátula, Valenzuela, Villanueva de San Carlos y Villar del Pozo, se considerarán a estos efectos proyectos productivos (Punto 8.2.15.3.2.7 del PDR, pág. 885)</i>	
<b>19.4. Apoyo a los costes de funcionamiento y animación</b>	100%
<b>19.3. Preparación y realización de las actividades de COOPERACIÓN DEL GAL</b>	100%
<b>1. Formación: Hasta 100%</b>	
<i>(Se entiende por formación los proyectos de capacitación para el empleo dirigidos a la población activa del territorio, a fin de aumentar la empleabilidad, tanto por cuenta propia como ajena, en las actividades existentes y futuras, así como otros proyectos de capacitación de índole social, medioambiental y otros. Apartado 8.2.15.3.2.4 del PDR, pág. 881). FORMACIÓN de personas vinculadas al territorio dirigida a facilitar competencias en el marco del emprendimiento o a la profesionalización específica y de calidad (según catálogo de acciones formativas)</i>	
I. Promovida por el GAL: 100% incluidos los ingresos de los alumnos	100%
II. Promovida por terceros: 90% incluidos los ingresos de los alumnos	90%
<b>2. Promoción / Eventos: difusión y divulgación, Hasta 100%</b>	
<i>(Se consideran actividades de promoción territorial los proyectos desarrollados en colaboración con los actores locales dirigidos a mejorar las condiciones generales económicas, sociales, culturales y medioambientales, así como difundir las posibilidades turísticas y características naturales e históricas etc. que favorezcan el desarrollo integral del territorio Apartado 8.2.15.3.2.4 del PDR, pág.881-882 [Limites. Anexo V de la orden 04/02/2016])</i>	
I. Promovida por el GAL	100%
II. Proyectos municipales con incidencia comarcal en relación con la estrategia.	90%
III. Proyectos de ámbito local promovidos por entidades públicas no relacionados expresamente con la estrategia.	50%
<b>3. Creación o rehabilitación de infraestructuras Básicas : Hasta 90%</b>	
I. Promovidos por la Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava o proyectos municipales declarados expresamente de ámbito comarcal.	90%
<b>Promovidos por Otras entidades Públicas: Hasta 90%</b>	

### Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

II. Promovidos por entidades locales de municipios menores de 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios mayores de 10.000 habitantes.	80%
III. Promovidos por entidades locales de municipios entre 1.001 y 10.000 habitantes	70%
IV. Promovidos por entidades locales de municipios de más de 10.000 habitantes (Exclusivamente inversiones en proyectos de carácter comarcal que generen o consoliden al menos dos puestos de trabajo [apartado 8.2.15.7. del PDR pág.914]).	60%
V. Proyectos no relacionados expresamente con la estrategia en municipios de menos de 10.000 habitantes	50%
<b>4.- Restauración, rehabilitación, mantenimiento y conservación del patrimonio rural</b> <small>(Sólo se financiarán proyectos acordes con la EDLP):</small> <b>Hasta 90%</b>	
I. Promovidos por la Mancomunidad de municipios del Campo de Calatrava o proyectos municipales declarados expresamente de interés comarcal.	90%
<b>Promovidos por Otras entidades Públicas: Hasta 90%</b>	
II. Promovidos por entidades locales de municipios menores de 1.000 habitantes y núcleos secundarios de municipios mayores de 1.000 habitantes.	90%
IV. Promovidos por entidades locales de municipios entre 1.000 y 1.000 habitantes.	85%
VI. Promovidos por entidades locales de municipios de más de 10.000 habitantes (Exclusivamente inversiones en proyectos de carácter comarcal que generen o consoliden al menos dos puestos de trabajo [apartado 8.2.15.7. del PDR pág.914]).	80%

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

### **ANEXO IV.- LISTA DE ACTIVIDADES INCLUIDAS EN LA EDLP CAMPO DE CALATRAVA MEDIDA 19.2 y 19.3**

22

Como consecuencia de la aplicación de la EDLP del Campo de Calatrava se establece la siguiente lista de actividades subvencionables que centrará los ámbitos de financiación y la adjudicación de ayudas por parte del Grupo durante el período 20014/2020. Concretando la cohesión de las actuaciones municipales y de Organizaciones Sin Ánimo de Lucro con lo establecido En el Plan Estratégico de Turismo CALATRAVA Parque Cultural.

Proyectos No productivos y Productivos Intermedios tendentes a la creación, promoción o comercialización de productos relacionados con los siguientes ámbitos:

#### CALATRAVA Parque Cultural

##### **Calatrava Arqueo**

- (Apoyo a la puesta en valor de Oreto - Zuqueca, La Encantada . . .)

##### **Calatrava Teatro**

- Apoyo a la realización de festivales, producciones propias, creación de obras . . .

##### **Calatrava Orden Militar**

- Apoyo a la puesta en valor y realización de actuaciones y actividades relacionadas con la Orden Militar de Calatrava (Calatrava la Nueva, Calatrava la Vieja . . .)

##### **Calatrava Almodóvar**

- Apoyo a la creación de la Ruta de Pedro Almodóvar, apoyo a la realización de festivales . . .

##### **Calatrava Carnaval**

- Apoyo a actuaciones tendente a la potenciación, promoción y desarrollo del Carnaval de Miguelturra (Fiesta de Interés Turístico Nacional) y su relación con el Campo de Calatrava y con diferentes sectores económicos

##### **Calatrava Miradas**

- Propuesta de puesta en valor del paisaje cultural calatravo con actuaciones como creación de miradores, exposiciones fotográficas . . .

##### **Calatrava ArteSano**

- Apoyo a la puesta en valor creación y comercialización del sector artesano del Campo de Calatrava

##### **Calatrava Arte Sacro**

- Apoyo a la recuperación y puesta en valor turístico de los elementos del patrimonio sacro del campo de calatrava incorporados a la visita turística.

##### **Calatrava Sabor**

- Apoyo a actuaciones relacionadas con la puesta en valor y la promoción de los productos relacionados con las figuras de calidad del territorio (Aceite, vino y berenjenas), puesta en valor y promoción de nuevos productos, y apoyo a la comercialización y restauración con protagonismo de los productos locales

##### **Calatrava Pasión**

- Apoyo a las actividades relacionadas con la Ruta de la Pasión Calatrava (Fiesta de Interés Turístico Nacional)

##### **Calatrava Geopark**

- Apoyo a la puesta en valor, promoción y comercialización de los recursos naturales relacionados con el área volcánica del Campo de Calatrava y apoyo a la creación de un GEOPARK con protagonismo del territorio del Campo de Calatrava

## Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava.

### Calatrava Idiomas

- Apoyo a la creación de productos vinculados al turismo idiomático

### Calatrava Accesible

- Apoyo a la creación de productos turísticos accesibles

### Calatrava Birding

- Apoyo a la puesta en valor, promoción y comercialización de turismo ornitológico

### Calatrava Sendas

- Apoyo a la creación y puesta en valor de rutas de senderismo en la comarca, promoción de las mismas y apoyo y organización de actividades de senderismo en el Campo de Calatrava

### Calatrava Ciclo

- Apoyo a la creación y puesta en valor de rutas ciclistas y cicloturistas en la comarca, promoción de las mismas y apoyo y organización de actividades de ciclismo y cicloturismo en el Campo de Calatrava

### Calatrava educa

- Apoyo a creación de productos y actividades específicos para el público infantil en el marco de los contenidos educativos existentes y creación de paquetes didácticos

### Calatrava Eventos

- Apoyo a la realización de eventos que posicionen al territorio en aspectos como el desarrollo rural, el despoblamiento, el turismo, los Parques Culturales, las Fiestas de Interés Turístico Nacional... y aquellos que contribuyan a la cohesión territorial.

## FORMACIÓN

Catálogo sobre el cual articular las propuestas formativas a financiar desde LEADER. (Adaptado al Manual de Procedimiento de la Consejería de Agricultura)

- Propuestas formativas relacionadas con los sectores anteriores (Artesanía, guías de turismo, restauración, comercialización turística y de productos locales, creación...)
- Propuestas formativas relacionadas con el emprendimiento la creación de empresas, la innovación...